



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 31

RECOLETA, 09 FEBRERO DE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el correo electrónico de la Dirección Jurídica de fecha 03 febrero de 2021; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURIDICO AROS BENAVIDES ABOGADOS S.P.A RUT 76.889.605-4, DOMICILIADO EN CALLE ESTADO N°359, PISO 11, COMUNA DE SANTIAGO, PARA QUE PROPORCIONE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A FIN DE ELABORAR Y EJERCER DEFENSA DE LAS CAUSAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN EL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EL QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO REALIZARÁ EL EJERCICIO DE ACCIONES JURISDICCIONALES EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE SE SUSCITEN DE LAS CAUSAS INDIVIDUALIZADAS SIN PERJUICIO DE LAS FUTURAS QUE SE PRESENTEN CUYO OBJETIVO DIGA RELACIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EL VALOR DE LOS SERVICIOS SERA LA SUMA MENSUAL DE \$2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS) EXENTO DE IVA. EL CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 1° ENERO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 LETRA G) DE LA LEY N°19.886, Y ATENDIDO AL ARTICULO 10, NUMERAL 7, LETRA F) DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DEL CUAL AUTORIZA A PROCEDER EXCEPCIONALMENTE POR TRATO DIRECTO, CUANDO POR LA MAGNITUD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA LA CONTRATACION SE HACE INDISPENSABLE RECURRIR A UN PROVEEDOR DETERMINADO EN RAZON DE LA CONFIANZA Y SEGURIDAD QUE SE DERIVAN DE SU EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA PROVISION DE LOS BIENES O SERVICIOS, Y SIEMPRE QUE SE ESTIMEN FUNDADAMENTE QUE NO EXISTEN OTROS PROVEEDORES QUE OTORGUEN ESA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA CONTRATACION SE FUNDAMENTA EN EL HECHO DE QUE LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE ENFRENTA LA MUNICIPALIDAD REVISTEN CARACTERISTICAS DE GRAVEDAD ATENDIDO A QUE PUEDEN AFECTAR GRAVEMENTE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON PROFESIONALES DESTINADOS INTENSIVA Y PERMANENTEMENTE A LA TRAMITACION DE ESTAS CAUSA

CONTINUACIÓN ACUERDO N°31 DE 02 DE FEBRERO DE 2021

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Se abstiene de votar este acuerdo el Conejal:

Don Fernando Pacheco Bustamante

Votan en contra de este acuerdo los Concejales:

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F.**
- **Secpla**




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES

ENTRE

AROS BENAVIDES ABOGADOS SPA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a dos de enero del año dos mil veintiuno, por una parte entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rut N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante también denominada "**el municipio o la municipalidad**"; por una parte y por la otra, **AROS BENAVIDES ABOGADOS SPA**, Rol Único Tributario N° 76.889.605-4, representada legalmente por doña TATIANA BENAVIDES SOTO, abogada, cédula nacional de identidad N° 10.319.189-0, ambos domiciliados en calle Estado N° 359, piso 11, comuna de Santiago, Santiago, en adelante también "**El proveedor**", se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios jurídicos y legales:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO. La necesidad de la Municipalidad de Recoleta de contar con una asesoría jurídica especializada a fin de elaborar y ejercer su defensa en las siguientes causas que a continuación se especifican:

1. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta, Rol: C-8794-2015, ante el 5° Juzgado Civil de Santiago. Materia: Indemnización de perjuicios.
2. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta, Rol: C-1970-2016, ante el 5° Juzgado Civil de Santiago. Materia: Indemnización de perjuicios.
3. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta, Rol: C- 5401-2016, ante el 10° Juzgado Civil de Santiago. Materia: Mera certeza.
4. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta, Rol: C-13.627-2017, ante el 29° Juzgado Civil de Santiago. Materia: Cumplimiento forzado contractual e indemnización de perjuicios.
5. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta, Rol: C-31.462-2016, ante el 17° Juzgado Civil de Santiago. Materia: Nulidad de derecho público.

6. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 90.287-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
7. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 90.295-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
8. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 90.299-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
9. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 90.725-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
10. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 94.199-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
11. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 90.719-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
12. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 89.060-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
13. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 98.363-2018, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
14. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 102.055-2018, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
15. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 102.028-2018, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
16. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 102.044-2018, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
17. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A Rol N° 227577.17-2017, ante el 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
18. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta ante la Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 26.952-2018. Materia: Acción de Protección.
19. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta ante la Corte de Apelaciones de Santiago Rol N° 204-2018. Materia: Reclamo de Ilegalidad.

20. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 102.044-2018, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
21. Municipalidad de Recoleta con ECM y Concesiones Recoleta S.A, Rol: C-26536-2018, ante el 7° Juzgado Civil de Santiago. Materia: Indemnización de perjuicios.
22. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 20.183-2015, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
23. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 235.628-7-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
24. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 228.843-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
25. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 232.521-17-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
26. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 230-938-7-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
27. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 230-940-7-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
28. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 236.318-7-2018, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
29. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 230.935-17-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
30. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 98.373-2018, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
31. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 236.338-7-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
32. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 236.296-17-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.

33. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 235.629-17-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
34. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 237.814-7-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
35. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 228.486-7-2017 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
36. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 228.485-17-2017, ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
37. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 232.543-17-2017 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
38. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 233.497-17-2017 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
39. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 235.608-7-2017 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
40. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 235.619-17-2017 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
41. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 233.454-7-2017 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
42. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 248068-7-2018 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
43. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 250515-2018 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
44. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 250996-2018 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.
45. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta Rol N° 242793-2018 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta. Materia: Ejercicio actividad comercial sin contar con permiso Municipal. Infracción Ley de Rentas Municipales.

46. Concesiones Recoleta S.A con Municipalidad de Recoleta, ante la Corte de Apelaciones de Santiago Rol N° 50-2019. Materia: Reclamo de Ilegalidad.
47. I. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A, ante el 1° juzgado de Policía local, Rol N° 242793-17-2017, Infracción Ley de Rentas Municipales.
48. I. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A, ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 250996-7-2018, Infracción Ley de Rentas Municipales.
49. I. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A, ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 250515-17-2018, Infracción Ley de Rentas Municipales.
50. I. Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A, ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 148068-7-2019, Infracción Ley de Rentas Municipales.
51. Dirección de Atención al Contribuyente Municipalidad de Recoleta con Concesiones Recoleta S.A., ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 242793-17-2018, Infracción Ley de Rentas Municipales.
52. Concesiones Recoleta con I. Municipalidad de Recoleta, **Contencioso Administrativo**, Reclamo de Ilegalidad Municipal, Rol N° 152-2019.
53. Concesiones Recoleta con I. Municipalidad de Recoleta, ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 247221-17- Infracción Ley de Rentas Municipales
54. Concesiones Recoleta S.A. con I. Municipalidad de Recoleta, ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 241681-2018, Infracción Ley de Rentas Municipales.
55. Concesiones Recoleta S.A. con I. Municipalidad de Recoleta, ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 241682-7-2018, Infracción Ley de Rentas Municipales.
56. Concesiones Recoleta S.A. con I. Municipalidad de Recoleta, ante el 1° Juzgado de Policía Local, Rol N° 243731-17-2018, Infracción Ley de Rentas Municipales.

El ejercicio de acciones jurisdiccionales se entenderá en todas las instancias que se susciten las causas anteriormente señaladas, y sin perjuicio de las futuras que se presenten cuyo objeto diga relación con el presente contrato, las que deberán constar en el respectivo informe mensual. Estos servicios deberán ser realizados por el abogado del proveedor don Rodrigo Aros Chia y/o aquellos abogados que pudieren participar previa delegación de poder del abogado don Rodrigo Aros Chia, todo lo anterior, con estricta sujeción y conforme a las especificaciones y requerimientos expuestos de la Municipalidad.

Lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7, letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Se deja expresa constancia que esta contratación se fundamente en el hecho de que los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal, por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Las partes acuerdan que la municipalidad pagará al proveedor, como contraprestación de los servicios convenidos a su favor, la suma de **\$2.000.000 (dos millones), exento de IVA**, previa presentación de la correspondiente factura e informe de actividades, debidamente visados y firmados por la Directora de Asesoría Jurídica, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes.

Asimismo, el proveedor al momento de suscribir el contrato deberá adjuntar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato, cuya vigencia deberá ser superior en 90 días al plazo de ejecución de los servicios.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. No obstante lo señalado en la cláusula anterior, la municipalidad se reserva desde ya el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, responsabilidad, ni obligación de indemnización alguna de su parte, dando un aviso con 30 días de anticipación a la fecha que se fije como de término. Lo anterior, sin perjuicio de que la municipalidad deberá pagar por los honorarios mensuales hasta la fecha de su última prestación.

CLÁUSULA QUINTA: CALIDAD DEL SERVICIO. Con el objeto de controlar y examinar la calidad del servicio otorgado, las partes se obligan a sostener reuniones periódicas a fin de evaluar el servicio otorgado, considerándose al efecto, entre otras, el control exhaustivo del servicio que se presta, el máximo compromiso de parte de el proveedor, en el desarrollo del contrato y, en general, la plena satisfacción de la municipalidad respecto del correcto cumplimiento del servicio y de los requerimientos acordados en el presente instrumento. las reuniones mencionadas serán coordinadas a través de las personas que la municipalidad designe al efecto como coordinador del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA LABORAL. Las labores, objetos de este contrato, serán realizadas por personal contratado directamente por el proveedor quienes estarán bajo su subordinación o dependencia. En consecuencia no existe entre el

proveedor y el municipio relación de subordinación o dependencia y/o vínculo laboral alguno.

CLAUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. El proveedor, a través del presente instrumento, se obliga por sí a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación procedimientos, operaciones o hechos que utilice el municipio, sea cual fuere la forma en que se contengan, y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión del desempeño de sus labores, quedándoles estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero.-

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las eventuales diferencias entre las Partes, éstas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

TATIANA BENAVIDES SOTO

DANIEL JADUE JADUE

P.P AROS BENAVIDES ABOGADOS SPA

ALCALDE